

## **Impact of Covid-19 on the Labor Economy: Measures to Support the Sustainability of Employment in Ecuador**

### **Impacto Del Covid-19 En La Economía Laboral: Medidas De Apoyo A La Sostenibilidad Del Empleo En Ecuador**

Johnson Marcelo Folleco Chalá<sup>1</sup>, Mónica Alejandra Legarda Sevilla<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Administrativas, Quito, Ecuador

<sup>2</sup>Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Administrativas, Quito, Ecuador

---

**Resumen:** En este documento refiere un análisis de cada una de las variables de la coyuntura laboral, las cuales evidencian un comportamiento creciente del desempleo en todas sus categorías; mientras que el empleo pleno decrece, lo cual sin duda genera un impacto negativo en la economía. Esta situación como se demuestra se ha agravado significativamente por la presencia de la pandemia por COVID-19.

En junio del 2020, el gobierno nacional establece un conjunto de medidas a fin de garantizar la sostenibilidad del empleo. Estas se encuentran plasmadas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria, donde se encuentran prescritos cursos de acción para la reactivación económica, y la recuperación de las fuentes de trabajo pérdidas durante la pandemia y frenar la elevación de tasas de desempleo y subempleo.

El propósito del marco referencial es evidenciar el impacto de las medidas aprobadas al cabo de tres trimestres de su aplicación; circunscribiéndose este estudio en: la perspectiva histórica, el marco teórico del empleo, subempleo y mercado de trabajo; así como: la coyuntura laboral y los distintos indicadores que demuestran el comportamiento de la Población Económicamente Activa e Inactiva, las fuerzas de trabajo y las categorías con subcategorías del empleo y desempleo; todo a través de los lineamientos técnicos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

---

**Abstract:** This document refers to an analysis of each of the variables of the labor situation, which show a growing behavior of unemployment in all its categories; while full employment decreases, which undoubtedly generates a negative impact on the economy. This situation, as shown, has been significantly aggravated by the presence of the covid-19 pandemic.

In June 2020, the national government establishes a set of measures in order to guarantee the sustainability of employment. These are embodied in the Organic Law of Humanitarian Support, where courses of action are prescribed for economic reactivation, and the recovery of job sources lost during the pandemic and to stop the rise in unemployment and underemployment rates.

The purpose of the referential framework is to show the impact of the measures approved after three quarters of their application; this study is limited to: the historical perspective, the theoretical framework of employment, underemployment and the labor market; as well as: the labor situation and the different indicators that show the behavior of the Economically Active and Inactive Population, the work forces and the categories with subcategories of employment and unemployment; all through the technical guidelines of the Ecuadorian Institute of Statistics and Censuses (INEC) and the recommendations of the International Labor Organization (ILO).

**Palabras Clave:** Covid-19, Economía Laboral, Empleo, Desempleo, Mercado Laboral, Subempleo.

**Keywords:** Covid-19, Employment, Labor Economy, Labor Market, Unemployment, Underemployment.

---

#### **I. Introducción**

Este estudio se inicia con una descripción de la economía laboral, así como del mercado laboral como elementos sobre los cuales se sustenta el trabajo como instrumento del bienestar

Se realiza un análisis de impacto del COVID-19 en la economía laboral ecuatoriana mediante la revisión y aproximación del concepto de empleo desde la perspectiva histórica y a través de una revisión bibliográfica, que concluirá con el análisis de pleno empleo el cual jugará como rol fundamental para conseguir la estabilidad económica de los Estados, por lo que se abordara el mercado de trabajo y sus manifestaciones que lo diferenciarán de los demás.

Con el desarrollo de una cronológica del empleo desde el siglo XIX se evalúa el comportamiento de la economía en épocas de recesión y auge, y desde el enfoque clásico se determina que, para alcanzar el desarrollo y crecimiento esperado fue necesaria la intervención del Estado; lo que dilucida el comportamiento del empleo en el primer tercio del siglo XX, sobre todo en la época de la crisis con la gran depresión y la intervención de la economía capitalista de los Estados Unidos en 1933, con el aporte de la teoría keynesiana.

A lo largo del estudio también se describe la percepción del empleo y desempleo, que se subdivide en subempleo y categorías como: desempleo estructural, friccional y cíclico para abordar planteamientos teóricos del mercado de trabajo; la aplicación de las teorías keynesiana, clásica, neoclásica, institucionalista, de mercados internos, de la dualidad o segmentación del mercado de trabajo; y, las teorías modernas del mercado de trabajo.

Con el objeto de explicar los términos de coyuntura laboral y variables del mercado se coloca una definición de la población económicamente activa e inactiva, las fuerzas de trabajo, el empleo y subempleo porque se plantea y resuelve el análisis estadístico y de indicadores de mayor impacto antes y durante la pandemia.

En cuanto al mercado laboral se pone de manifiesto la relación de precio y cantidad en el mercado global, en consideración que no es propicio para establecer una competencia perfecta porque esta presenta varias imperfecciones que inducen a revisar diversos enfoques económicos.

Para concluir se realiza una descripción y análisis de las medidas de Apoyo a la Sostenibilidad del Empleo, establecidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria y aprobada por la Asamblea Nacional en junio del 2020 en Ecuador con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con la finalidad de evidenciar la eficacia de su aplicación para la reactivación económica y fundamentalmente en la recuperación del empleo a través de una comparativa con los cuadernillos Españoles creados con el mismo propósito.

## **II. Desarrollo**

Para (Rendón Murayama, Lasierra Esteban, & Ruesgua Benito, 2002); la economía laboral es una rama de la economía, encargada del estudio de los mercados laborales y sus participantes; tiene como propósito identificar a los factores que permiten alcanzar niveles de eficiencia y optimización de los mercados. Se le conoce además como economía del trabajo, por cuanto estudia y analiza a uno de los factores de la producción. A la economía laboral se lo puede estudiar desde la macro y microeconomía; sus objetivos son: conocer el comportamiento del mercado de trabajo y las variables que afectan su funcionamiento; establecer modelos económicos que permitan pronosticar el comportamiento de los mercados y aumentar su eficiencia. La ejecución de estos objetivos apoya al bienestar de la población, principalmente la reducción de las tasas de paro, el fortalecimiento del mercado de trabajo y el exceso de temporalidad en los contratos laborales.

En tal sentido, se toma como referencia lo expuesto por Nafla (2007), respecto del mercado laboral, mismo que se define como un espacio donde se encuentra la oferta y la demanda que procura el equilibrio entre el precio y la cantidad; el precio está dado por el salario y la cantidad de tiempo de los asalariados u horas de trabajo intercambiadas. Los precios y las cantidades de equilibrio se fijan como una forma de organización social que conduce a la maximización del bienestar individual en el mercado de trabajo, que se caracteriza por la atomicidad de los agentes. Ningún buscador de empleo y/o empleador puede modificar individualmente los precios y las cantidades predeterminadas en las dimensiones de espacio y tiempo.

Igualmente, Cuadrado y otros (2006) plantean que las líneas de actuación del mercado laboral son: la flexibilización de las condiciones de trabajo y contratación, las cuales se interpretan como eufemismos relacionados con el despido libre y rebajas salariales; del mismo modo, se centra en la demanda y oferta de trabajo e involucra aspectos como la edad de jubilación y las formas de trabajo. El trabajo es una mercancía donde la naturaleza, los precios y las cantidades se analizan de manera similar y en paralelo con los factores tradicionales de tierra y capital.

En tal sentido se manifiesta que el trabajo propicia el bienestar. Paul Samuelson (1915-2009), citado por Cuadrado, y otros (2006), especifica que el planteamiento de: bienestar con fines económicos es una vía que busca solución a las condiciones laborales que afectan a la población; lo cual se refiere a una cosmogonía dada y que corresponde a los gobiernos para que éstos propicien políticas públicas en pro de mejores condiciones de vida de la gente y eviten un efecto opuesto, es decir un declive de las mismas y se orienten concretamente a la resolución de problemas en función del planteamiento económico:  $= W (C, E, P, B, Y)$ . Se considera que: el bienestar de la sociedad (W) depende del crecimiento económico (C), el empleo (E), la estabilidad de precios (P), la balanza de pagos (B) y la distribución de la riqueza (Y). Las variables descritas constituyen las aspiraciones básicas de los individuos desde una perspectiva económica, que tiene como objetivo la eficiencia y el pleno empleo para alcanzar la mayor cantidad de bienes con determinadas condiciones del sistema productivo; es decir, constituir el empleo como objetivo básico de política económica.

De las variables anotadas se describe al empleo; el cual desde el enfoque y la perspectiva histórica planteado por Cuadrado y otros (2006), coadyuva a la estabilidad económica que depende de dos tipos de mercados: el de bienes y servicios, y de trabajo; el pleno empleo se determina por la oferta y la demanda de mano de obra; la producción actúa de forma similar en el mercado de bienes y servicios. El estancamiento económico de varios países ha tenido como denominador común a las fluctuaciones del empleo, así como la aparición de catástrofes que afectaran a los niveles de bienestar de los individuos.

En este margen Mancha & Garrido(2020); desde la perspectiva económica ; consideran a la pandemia del COVID-19 como una catástrofe mundial, que generó en primer término un aislamiento de la población ocasionando una caída de la actividad económica sin precedentes. Los meses de confinamiento evidenciaron la peor cara del consumo, denotando que se necesitó menos de lo que creemos para vivir dignamente. En este contexto de recesión muchas empresas cerraron generando un incremento de despidos, la suspensión de pagos y caída en el consumo y en el nivel general de actividad económica. Se considera que la economía entró en un ciclo depresivo de gran alcance. Para algunos economistas esta crisis puede ser incluso superior en registros negativos a la de 1929.

En efecto, según Cuadrado y otros (2006) en esta crisis el paro se convirtió en una problemática social; sobre todo en Estados Unidos y Alemania. El primero plantea el New Deal para enfrentar la Gran Depresión, una alternativa que se descifró como un plan de obras públicas con contenido laboral para incrementar la actividad económica, reducir el desempleo e impulsar las dotaciones en capital fijo social; es decir, un conjunto de medidas sociales de apoyo al empleo. Alemania, en cambio, optó por militarizar la economía con el arribo de los Nazis al poder. En 1936 se establece la Teoría General de Keynes que contenía un conjunto de medidas para salir de la gran depresión. Nafla (2007); explica que las personas están en situación de desempleo no por características individuales sino por insuficiencia de puestos de trabajo para absorber la oferta laboral. En consecuencia, el paro masivo no significa escasez de capital, recursos naturales u otros factores productivos que en épocas de crisis económica están subocupados, sino la subutilización de la capacidad productiva que varía de forma inversamente proporcional a la producción total y la renta real. Las fluctuaciones de corto plazo de la producción, la ocupación y la utilización de la capacidad productiva que se corresponden con las variaciones de la demanda agregada de bienes y servicio, no tienen origen en el avance tecnológico, que desplaza a determinados trabajadores de sus ocupaciones; éstas no cumplen un papel negativo, han posibilitado el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así pues, William Beveridge, citado por Cuadrado y otros (2006) parafraseando la teoría keynesiana, plantea en 1943 que para Gran Bretaña el pleno empleo es el objetivo fundamental de la política económica; además de ser necesarios mecanismos de protección para las personas que enfrenten las crisis económicas; por lo tanto, el trabajo es considerado por los países democráticos como un derecho para los ciudadanos.

Es así como, en la tipología del empleo y desempleo, Cuadrado y otros (2006), tomando como base a la teoría keynesiana, mencionan que existirá pleno empleo cuando todos los que quieren trabajar a los tipos de remuneración vigentes, encuentran la ocupación deseada. Esto nos lleva a desechar en el objetivo del pleno empleo al paro voluntario, que se produce cuando el trabajador cree que el valor del salario que puede obtener trabajando es menor que el coste de oportunidad de no trabajar, es decir, de dedicarse al ocio. No obstante, el pleno empleo no significa que todos trabajen, sino, a la utilización óptima de los recursos humanos y sus capacidades productivas.

Por consiguiente, el Comité Económico Conjunto del Congreso estadounidense (Unemployment: Terminology Measurement and Analysis) divide al desempleo en cuatro tipos: estructural, friccional, estacional y cíclico.

**Desempleo estructural.** -Se presenta en determinado tiempo y en ciertas regiones o ramas de actividad, por la inadecuada estructura económica a causa de actividades productivas en recesión. Tamamés y Rueda (2000) agregan al concepto de estructura económica el vínculo que relaciona los sectores de la economía primaria, secundaria y terciaria, principalmente. A su vez, Robert Gordon, citado por Cuadrado y otros (2006), dilucida que este tipo de desempleo tiene predominancia en sectores de la población que no pueden cambiarse a otros sectores o lugares en búsqueda de trabajo por situaciones de deficiencia en la movilidad y el número de desempleados es mayor a los puestos vacantes, lo cual ha provocado que las tasas de paro sean más elevadas que otros sectores. La demanda de trabajo insuficiente se produce por cambios tecnológicos o cambios en la demanda, desplazamientos geográficos de la actividad económica en volúmenes no comparables al éxodo poblacional, y la afluencia de personas a zonas geográficas en un ritmo mayor a la creación de puestos de trabajo; lo cual afecta en mayor grado a colectivos discriminados por étnicas, religión u otros aspectos sociales, aducidos a la falta de oportunidades para acceder a niveles educativos más elevados.

Del mismo modo, Cuadrado y otros afirman (2006) que el desempleo estructural está estrechamente relacionado con el desarrollo tecnológico, por la obsolescencia que genera en ciertas actividades y zonas para la regeneración del tejido productivo; o lo que se conoce también como desempleo tecnológico. Aunque se debe

considerar que la tecnología ha producido mayores tasas de empleo, pero trabajando menos tiempo, lo que ha disminuido la dureza física y ha ganado en seguridad y ocio. La reducción de la jornada laboral con mayores niveles de productividad y el aumento del empleo en el sector de los servicios son dos situaciones que contrarrestan la pérdida de empleo, por lo que la política económica debe orientarse al fomento de programas de formación y reconversión profesional a través de políticas de incentivos que estimulen el establecimiento de nuevas actividades productivas.

**Desempleo Friccional.** -Cuadrado, y otros, (2006) opinan que el desempleo friccional se sustenta en la evolución tecnológica y los cambios en la demanda, los cuales provocan una rotación continua en el empleo y el conglomerado flotante, es decir: personas que dejan o pierden su empleo y esperan uno nuevo. La tasa de paro friccional es mayor cuando la rotación aumenta por situaciones socioculturales de cada país. Los cambios sociales y los altos niveles educativos en los países más desarrollados son variables para que las personas no terminen su vida activa en el empleo inicial; por lo que se plantea que la política económica se dirija al mejoramiento de los sistemas de información para que den a conocer en forma ágil y oportuna las demandas de empleo en el mercado de trabajo.

**Desempleo Estacional.** -Cuadrado (2006) considera que éste se produce porque en ciertas actividades productivas sólo se requiere de mano de obra en determinadas épocas del año, específicamente en zonas geográficas donde predominan actividades por temporadas y, por lo tanto, la política económica debería orientarse a la diversificación de la estructura productiva para paliar la situación.

**Desempleo Cíclico.** -Cuadrado (2006) discierne que éste se caracteriza por el paro acentuado en épocas de crisis económicas de corto plazo.

En situaciones expansivas del ciclo económico se potencia la demanda de bienes y servicios y se incrementan las inversiones privadas, la producción y el empleo; porque la creación de puestos de trabajo en ocasiones llega a ser incluso superior a la oferta de mano de obra disponible y puede provocar tensiones en los mercados de trabajo, como es el atraer inmigrantes desde zonas afectadas por el paro estructural.

Huerta de Soto (1998), define ciclos económicos como periodos comerciales o fluctuaciones cíclicas que consisten en oscilaciones recurrentes de la economía y que varían de fases de expansión a contracciones sucesivas; además la teoría keynesiana las califica como inevitables y éstas pueden aliviarse con el incremento del gasto público. Los ciclos económicos se componen de cuatro etapas: la recuperación o expansión, el auge, la recesión y la depresión.

A raíz de la definición de los ciclos económicos asociados al mercado, en el siglo XIX e inicios del primer tercio del siglo XX, el desempleo se vinculó a las fluctuaciones cíclicas de la economía, ante la dinámica procedente de una expansión demandada por el incremento de producción que requirió de un aumento de horas de trabajo y, en relación inversa, en épocas de recesión ésta disminuía y se desarrolló el paro como protesta en búsqueda de los derechos de los trabajadores; el mismo que aumentaba o disminuía según la fluctuación.

Las fases recesivas del ciclo económico coinciden y provocan: retraimiento de la demanda de bienes y servicios, caída de la inversión privada y la producción, aumento del paro como consecuencia de los despidos, y falta de creación de nuevos puestos de trabajo que compensen la destrucción del empleo y el aumento de la población. En estas fases o periodos los trabajadores que pierden su puesto de trabajo tienen que acogerse a subsidios de desempleo y esperar una fase propicia del ciclo económico que se encuentra estrechamente vinculado con la coyuntura económica o lo que se denomina como paro coyuntural: paro masivo.

Cuadrado (2006) plantea que en EEUU la Ley de Okun fue el mecanismo que midió los costes de desempleo en etapas de crisis y, que esta, por cada dos puntos de descenso del crecimiento del PIB, en relación con el crecimiento potencial, el desempleo aumentó un punto.

En el desempleo cíclico la tasa de crecimiento real está por debajo de la potencial y por cada punto de incremento del PIB, el desempleo descenderá un medio punto. El PIB potencial, conocido también como Producto Interior Bruto natural, se refiere al nivel más alto de PIB o producción real alcanzado y sostenido a largo plazo por un país.

Ahora bien, Cuadrado y otros (2006) describen que incrementar los niveles de empleo es un desafío para la economía, según los planteamientos teóricos sobre el mercado de trabajo; es más, otras corrientes que son consideradas como alternativas, señalan que el mercado de trabajo no funciona como el mercado de bienes. Las escuelas del pensamiento keynesiano y clásica, en consecuencia, han realizado aportes significativos desde el punto de vista en el cual el desempleo tiene sus orígenes en la política económica.

En este sentido, Keynes (1980) afirma que para aumentar la ocupación se debería incrementar también el ingreso global real de la población porque al aumentar el consumo total, crece aunque no tanto como el ingreso y para justificar una cantidad dada de ocupación es necesario un volumen de inversión para absorber el excedente de la producción total sobre lo que la comunidad decide consumir cuando la ocupación se encuentra a dicho nivel; ya que la propensión al consumo y una nueva tasa de inversión sólo puede existir a un nivel de ocupación compatible con el equilibrio, porque cualquier otro produciría una desigualdad entre el precio de la

oferta global de la producción en conjunto y el precio de su demanda global. El nivel de ocupación no puede ser mayor que la ocupación plena, es decir, el salario real no puede ser menor que la pérdida marginal del trabajo. Consecuentemente, cuando el origen del desempleo de una economía se atribuye a la demanda efectiva insuficiente, se habla de paro keynesiano: política económica que enfatiza la necesidad de elevar los niveles de la demanda agregada de la economía para recuperar el nivel de producción de pleno empleo.

Por otra parte, Cuadrado y otros (2006), sustentados en autores clásicos, sostienen que el mercado de trabajo actúa de la misma forma que cualquier otro de los mercados existentes pero este mantiene como tendencia el equilibrio entre la oferta y la demanda, siempre y cuando no existan elementos institucionales que interfieran y provoquen una disfunción que altere las condiciones de mercado, como: las influencias y presiones sindicales, firmas de contratos colectivos de trabajo que anteponen mayores salarios sin tomar en cuenta los efectos que estos acarrearán en el desempleo, gobiernos que fijan un salario mínimo y las retribuciones de los funcionarios públicos por encima de lo deseable, con un efecto en cascada sobre el resto de los salarios.

Debe señalarse que, la Ley de Say determina que la oferta crea su propia demanda en el mercado de trabajo y dependiendo de la cantidad de individuos que deseen trabajar se creará una demanda a un precio de equilibrio: salario real. Pero si el precio de equilibrio es alterado por las instituciones del mercado, responde con desempleo.

En la perspectiva del enfoque neoclásico del mercado de trabajo, el desempleo es predominante en la economía contemporánea según Martínez (2007), y tiene como campos de estudio: el desempleo, el nivel de salarios, la productividad del trabajo, la calidad y estabilidad de los empleos entre otros. Los salarios son el precio que se paga por la prestación del factor trabajo, cuando estos sean más altos, la cantidad demandada es menor y mayor la cantidad ofrecida: supuesto de flexibilidad de salarios. Cabe mencionar que los desplazamientos producidos en las funciones de demanda y oferta de trabajo provocan reajustes salariales a determinarse en el punto que iguala la oferta y la demanda.

En otro orden, para Cuadrado (2006), las teorías de *outsider-insider*<sup>1</sup> influyen en el desempleo y en las negociaciones salariales; sobre todo cuando existen sindicatos fuertes con poder de negociación que imponen los niveles de salarios por encima de los de equilibrio, por ejemplo: los sindicatos y no sindicatos, los fijos frente a temporales, los ocupados y desempleados, los que cuentan con cualificaciones específicas frente a trabajadores con competencias profesionales generales o descualificados; contrastes que se citan dicotómicamente para entender la dinámica por encima del equilibrio que se plantea.

Debe señalarse que en el contexto de la escuela clásica y la neoclásica, Cuadrado (2006) plantea la existencia de un precio de equilibrio en todo mercado, lo cual no significa que el número de personas que trabajen sea del 100 % de la población activa; ya sea porque no pueden hacerlo por la existencia de una tasa de paro natural o porque no todos los mercados sectoriales encuentran el equilibrio en el mismo momento; además de la existencia de grupos marginados y desanimados que no buscan empleo. De acuerdo con los planteamientos descritos, la política económica debe aplicarse para reducir el paro mediante la flexibilización del mercado de trabajo para que los salarios reales coincidan con la situación de equilibrio.

Además Cuadrado y otros, (2006), manifiestan que de acuerdo con los postulados de la teoría institucionalista, los salarios no pueden fijarse de acuerdo al modelo ortodoxo y puntualiza dos diferencias comportamentales entre las empresas y los sindicatos: la primera se vincula con el objetivo de la actividad empresarial que busca el beneficio, en tanto que los sindicatos tienen intereses más amplios que involucran además del salario, situaciones como la duración de la jornada laboral, seguridad, formación, etc.; y la segunda hace referencia a los principios de las empresas en las que impera la maximización del beneficio y en los sindicatos la equidad distributiva.

Igualmente, Cuadrado y otros (2006), en la teoría de la dualidad o segmentación del mercado de trabajo, mencionan que existen dos categorías: (1) primarios.- prevalece: la seguridad y jerarquización en los puestos de trabajo, los empleos intensivos en tecnología y capital, altos niveles salariales, requerimiento de un elevado nivel formativo. En un mercado interno predominan los buenos empleos. 2) secundarios. - mercados de trabajo donde abundan los malos empleos con características básicas como: empleos precarios e inestables, salarios bajos, deficiente grado de formación, escasas o nulas posibilidades de ascenso profesional.

Por su parte en las Teorías modernas del mercado laboral expuestas por Nafla(2007), se determinan la existencia de distorsiones producidas por la rigidez de los salarios reales que se mantienen al mismo nivel, a pesar de las variaciones en la tasa de desempleo, y que pretenden dar una explicación detallada con enfoques como: el modelo de los contratos implícitos, el modelo del mercado interno de las empresas, el modelo del pago de la lealtad, el modelo de la selección inversa y el modelo de los salarios anti escaqueo.

---

<sup>1</sup>(Los modelos *insider-outsider* justifican la existencia de rigideces salariales en la economía por el poder monopólico o excesivo poder de negociación que tienen los trabajadores empleados (*insider*) frente a los desempleados (*outsider*)(Fundación Wolters Kluwer, 2020)

Modelo de contratos implícitos. -Los trabajadores tienen una aversión al riesgo, aún superior a la de sus empleadores y prefieren empleos seguros con salarios estables, aunque sean bajos, en vez de salarios altos que ponen en peligro o inducen al cierre de las empresas y consecuentemente la pérdida del empleo. Este mecanismo asume que en el contrato tendría una cláusula mediante la cual los trabajadores pagarían a sus empleadores un seguro de desempleo.

Modelo de mercado interno de las empresas. -Cuadrado y otros (2006) explican que en este modelo existe dos tipos de mercados de trabajo: el externo y el interno. 1) El mercado externo de trabajo: las empresas compiten por captar a los trabajadores menos cualificados y una vez acceden a un puesto de trabajo se incorporan a un mercado interno de empresa, donde ya no prevalecen las fuerzas competitivas de la oferta y de la demanda. 2) Los mercados internos tienen dos características: los puestos de trabajo están jerarquizados y los salarios no están determinados por el libre juego de las fuerzas del mercado; pueden ser eficientes o ineficientes; cuando existe movilidad ocupacional cuentan con ventajas para los empresarios, como: disminución de costes de contratación y de formación y ventajas para los trabajadores como: seguridad en el empleo y posibilidades de ascenso profesional. Si predomina la rigidez salarial y la ausencia de movilidad, se presentan ineficiencias como: descenso de productividad, pérdida de formación, desánimo laboral, etc.

Modelo del pago de la lealtad. -Para Nafla (2007), el modelo del pago de la lealtad, impulsa el reconocimiento a los trabajadores que se esfuerzan más de lo exigido por la empresa y reciben un pago mayor a cambio de su permanencia en sus puestos, lo que genera una especie de lealtad mutua entre empleados y empleadores.

Modelo de selección inversa. -Enfatiza el temor de los empleadores por la baja de los salarios cada ocasión que las organizaciones atraviesan situaciones difíciles porque los primeros empleados en abandonarles serían los mejores, en razón a que tienen confianza de encontrar un puesto mejor pagado.

Modelo de los salarios anti-escaqueo (shirking).-Plantea que las empresas no pueden estar detrás de sus trabajadores ejerciendo control y verificando que rindan dentro de los niveles óptimos, que la mejor forma de lograrlo es el incentivo a través de buenos sueldos porque si los salarios fueran bajos, los trabajadores adoptarían comportamientos indolentes.

Por consiguiente, Sánchez (2020), expone la necesaria determinación de políticas macroeconómicas para afrontar la pandemia, la intervención pública por tanto es indispensable para paliar los efectos económicos negativos como: la caída de la actividad económica; aumento del desempleo; cierre de empresas derivados de las medidas de aislamiento y distanciamiento social aprobadas en muchos países. Es necesario además asignar los recursos necesarios para hacer frente a la ingente demanda sanitaria, dotando de más personal sanitario, mayores medios hospitalarios: respiradores, UCI, equipos de protección, etc., para poder contener la COVID-19 y evitar que el número de muertes y contagiados alcance niveles insostenibles.

Por su lado Cuadrado Roura, y otros (2006), en cambio consideran que se deben realizar ajustes en la Política Económica, así como la aplicación de un conjunto de medidas para la consecución de determinados fines y objetivos. Desde la perspectiva histórica, a inicios de la edad moderna, la demanda de mano de obra fue representada por las empresas y la población que no encontraba trabajo: situación de desempleo. En el capitalismo el desempleo se convirtió en la mayor debilidad del sistema de economía de mercado, época en la cual economistas clásicos consideraron el desempleo como algo natural e imposible de luchar y por consiguiente la filosofía económico social de los clásicos plantea la necesaria intervención del Estado, puesto que considera que el incremento del gasto público compensaría la disminución del gasto privado, sin embargo, la actividad económica sólo se desplazaría y no crearía empleo adicional; es así que se propuso como solución: fases expansivas para el ciclo económico y el desarrollo de condiciones de crecimiento, con la premisa de dejar al mercado como responsable del ajuste entre la oferta y la demanda de trabajo.

En el contexto del COVID 19 Mancha (2020), sostiene que es necesario se adopten las siguientes medidas por parte de los gobiernos: Asegurar de manera efectiva que las familias puedan retrasar los pagos de hipotecas o de su alquiler y dispongan de efectivo disponible para poder realizar los gastos imprescindibles de aprovisionamiento del hogar durante el confinamiento; asegurar que los asalariados reciban los fondos en efectivo suficientes durante todo el período de confinamiento y, muy especialmente si son despedidos temporalmente; asegurar que las empresas dispongan de un flujo de efectivo suficiente para poder pagar a los trabajadores y proveedores, especialmente las pequeñas y las más nuevas, intentando evitar que entren en quiebra; asegurar que el sistema financiero disponga de recursos suficientes como para evitar que la crisis de salud se convierta en una crisis financiera. La atención a estos objetivos exigiría poner en marcha actuaciones macroeconómicas fiscales y monetarias coordinadas tales como: dedicar todo el gasto público que hiciera falta dentro del sector de la salud pública; conceder en el ámbito de los ingresos públicos todas las desgravaciones fiscales, recortes fiscales, exenciones e incentivos fiscales que fuesen necesarios; descuentos fiscales e ingresos universales temporales

Por lo consiguiente, la situación provocada por el COVID 19 es calificada como un hecho de coyuntura que se aplica al campo laboral y se define como: coyuntura laboral. Borja (2021) enuncia que está formada por elementos sociales, políticos, económicos, geográficos, climáticos y meteorológicos, locales e internacionales que se presentan en un corto plazo y no configuran un ciclo económico; es decir que es *coyuntural* cuando es pasajera en el curso del proceso económico y está determinada por indicadores de conducta y comportamiento del mercado de trabajo: La Población Económicamente Activa (PEA), La Población Económicamente Inactiva (PEI), la fuerza de trabajo, el empleo, y el desempleo (INEC, 2016).

La Población Económicamente Activa, a partir de la concepción metodológica de la EPA, es aquella que establece relaciones analíticas entre las variables del mercado de trabajo e indicadores como: tasa de actividad, cociente entre el total de activos y la población de 16 y más años; tasa de ocupación o de empleo, cociente entre el total de ocupados y la población de 16 y más años; y tasa de paro, cociente entre el total de parados y la población activa (Cuadrado J. R., y otros, 2006).

La población económicamente activa se considera a aquellas personas de quince años a más que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, y la definición de desempleados, califica a empleados y personas que no tenían empleo pero están disponibles para trabajar y buscan empleo (La Población Económicamente Inactiva son todas aquellas personas de quince años y más que no están empleadas, así como aquellas que tampoco buscan trabajo y no estaban disponibles para trabajar; en este grupo se encuentran los rentistas, jubilados, estudiantes, amas de casa, entre otros(INEC, 2016). Para Cuadrado y otros (2006). La población que se encuentra en situación de desocupación se añade a la población económicamente inactiva, a la misma que considera a todas las personas de 16 y más años que no están ocupadas ni paradas: grupo que citan a estudiantes, jubilados, labores del hogar, pensionistas e incapacitados para trabajar

Concomitante con el pleno empleo como mecanismo de la reactivación económica, la Organización Internacional del Trabajo(2014) manifiesta la importancia de las fuerzas de trabajo en el mercado laboral, al considerar que esta está constituida por un conjunto de habilidades tanto físicas como intelectuales para el desempeño de una actividad productiva; conformada por todos los que se consideran empleados, e incluye a los desempleados y subempleados pero se excluye a las personas económicamente inactivas. La tasa de actividad se obtiene en la relación entre fuerza de trabajo y la población en edad de trabajar:

$$\text{tasa de actividad} = \frac{\text{fuerza de trabajo}}{\text{población en edad de trabajar}}$$

El comportamiento de las fuerzas de trabajo en el mercado laboral genera fluctuaciones de dos clases: el paro voluntario se produce cuando en el punto de equilibrio todos los trabajadores desean encontrar un empleo y para involuntario porque cierta cantidad de personas no están dispuestas a trabajar por salarios bajos; para lo cual la intervención de factores externos, como el gobierno u organizaciones laborales impiden el reajuste y dan lugar al paro voluntario (Pierre, 2014).

En Ecuador el INEC (2016) determina que la población con empleo involucra a todas las personas de quince años y más que durante la semana de referencia se dedican a alguna actividad para producir bienes o a la prestación de servicios a cambio de una remuneración. Se consideran como subcategorías a: empleo adecuado o pleno empleo, empleo no remunerado, otro empleo no pleno y empleo no clasificado.

El empleo adecuado o pleno empleo considera a las personas con empleo que perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan igual o más de cuarenta horas a la semana, independientemente del deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales; también lo conforman quienes perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo y trabajan menos de cuarenta horas o no desean laborar horas adicionales. El empleo no remunerado está integrado por todas las personas con empleo que no perciben ingresos laborales, subcategoría en la que constan los trabajadores no remunerados del hogar, trabajadores no remunerados en otro hogar y ayudantes no remunerados de asalariados. En la subcategoría de otro empleo no pleno se distingue a las personas con empleo que perciben ingresos inferiores al salario mínimo y/o trabajaron menos de la jornada legal y no tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Finalmente, en la subcategoría del empleo no clasificado se involucra a las personas empleadas que no se pueden clasificar como empleados adecuados, inadecuados, o no remunerados por falta de información (INEC, 2016).

El Subempleo involucra a personas con empleo que, durante la semana de referencia, percibieron ingresos inferiores al salario mínimo y/o trabajaron menos de la jornada legal y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales; es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo: personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan menos de 40 horas efectivas a la semana y perciben ingresos laborales iguales, superiores o inferiores al salario mínimo y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales por insuficiencia de ingresos: personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales inferiores al salario mínimo y trabajan igual o más de cuarenta horas, y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales (INEC, 2016).

La población ocupada son las personas que durante una semana de referencia desempeñan una actividad laboral por cuenta ajena o por cuenta propia; a los primeros se les conoce como asalariados, en tanto que los segundos son los no asalariados. A esta población se la sub clasifica según los criterios de: condición profesional, asalariados o trabajadores por cuenta propia; duración de la jornada laboral, ocupación a tiempo completo si la actividad laboral es superior a 30 horas a la semana y ocupados a tiempo parcial cuando es inferior al número de horas señaladas (Cuadrado J. , y otros, 2006).

El Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos agrega que en la población desempleada se encuentran las personas de quince años y más que, en el período de referencia, no estuvieron empleados y adicionalmente presentan características como: no tener ni estar empleados la semana pasada y están disponibles para trabajar, y personas que realizaron gestiones concretas para conseguir trabajo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores (INEC, 2016).

Hay dos tipos de desempleo: abierto y oculto. El desempleo abierto comprende las personas sin empleo, que no estuvieron empleados en la semana pasada y que buscaron trabajo e hicieron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores a la entrevista. El desempleo oculto, se refiere a las personas sin empleo que no estuvieron empleados la semana pasada, no buscaron trabajo y no hicieron gestiones concretas para conseguirlo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores por alguna de las siguientes razones: tienen un trabajo esporádico u ocasional, tienen un trabajo para empezar inmediatamente, esperan respuesta por una gestión en una empresa o negocio propio, esperan respuesta de un empleador o de otras gestiones efectuadas para conseguir empleo, esperan cosecha o temporada de trabajo o piensan que no les darán trabajo o se cansaron de buscar (INEC, 2016).

A consecuencia de la pandemia del COVID 19, el gobierno español creó el documento conocido como “Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)” con el propósito de facilitar la flexibilidad en la gestión de las plantillas de las empresas y evitar el crecimiento de la tasa de paro, es decir que se creó instrumentos que eviten la suspensión de la relación laboral durante la crisis sanitaria y estableció que en su término el trabajador retorne a su antiguo puesto de trabajo, lo que implica que el seguro de desempleo cubre la pérdida temporal del salario y, de la misma manera, el sistema de seguridad social cubra una parte de las cuotas sociales que abonan los empresarios por los trabajadores afectados; lo cual logra que los trabajadores, técnicamente, no se encuentren en situación de desempleo porque los contratos de trabajo no han sido rescindidos sino únicamente suspendidos y siguen en situación de alta en el sistema de seguridad social. Es decir que, los trabajadores afectados no computan en los expedientes para el cálculo de la tasa de paro, según el Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo que estableció medidas urgentes para combatir los efectos de la “crisis del coronavirus” y dispusieron que las suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19 serán consideradas provenientes de una situación de fuerza mayor y como resultado de esta disposición, los trabajadores afectados acceden a la prestación por desempleo; aunque carezcan del periodo cotizado necesario para tener derecho a ella (Serrano Perez, 2020).

### **III. Métodos Utilizados**

Para el desarrollo de este estudio se hizo utilizó los métodos explicativo descriptivo, que destacan los aspectos fundamentales sobre el problema en estudio; para el efecto se han realizado investigaciones de distintas fuentes secundarias que permiten contextualizar e interpretar la coyuntura de la política económica durante la pandemia en Ecuador mediante análisis de datos e indicadores referidos.

### **IV. Discusión**

#### **1. La Pandemia Del Covid-19 En El Ecuador**

La pandemia del COVID-19 que asola al mundo, originaria de Wuhan capital de Hubei en la República Popular China, llega a Ecuador con el primer caso desde España el 14 de febrero del 2020, y el 29 de febrero el Ministerio de Salud Pública oficializa la confirmación del primer caso; hecho que lo convirtió en el tercer país latinoamericano en presentar contagios de coronavirus. Las provincias de Guayas y Los Ríos reportaron los primeros casos, y el primer fallecimiento se registró el 13 de marzo del 2020.

Por su parte, el Ministerio de Salud(2020) para evitar la creciente proliferación del virus adopta las primeras acciones con Acuerdo Ministerial No 00126- 2020 del 11 de marzo de 2020 y declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de prevenir un posible contagio masivo en la población. En otro lugar, la Presidencia de la República (2020) declara el Estado de Excepción por 60 días en todo el territorio nacional mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 del 16 de marzo de 2020, el mismo que dispone suspender la movilización a nivel nacional: los derechos del ejercicio de la libertad de tránsito de asociación y reunión con ciertas excepciones, suspender la jornada presencial de trabajo con la garantía de la prestación de servicios públicos y disponer las requisiciones necesarias para el mantenimiento de los servicios que garanticen la seguridad pública. A consecuencia de lo manifestado, se



muestra que a fines de marzo de 2020 en el país se detectaron 1924 casos en 23 de las 24 provincias y 58 fallecimientos en Guayas, Pichincha y Los Ríos. Los contagios se duplicaban a diario al declararse fase de contagio comunitario. Un año después los resultados al 22 de marzo del 2021 muestran la existencia de 307.429 casos de confirmados y 16.333 fallecidos, lo que devela que la situación actual muestra aproximadamente 848 contagios y 45 fallecimientos al día.

## 2. Recesión Económica E Impacto En La Economía Laboral: Covid-19

En política económica se considera que el empleo es uno de los elementos catalizadores del bienestar de la población y por lo tanto los gobiernos deben centrar su atención en el establecimiento de políticas públicas consistentes y coherentes con la realidad y el entorno; y de igual modo entender que el trabajo es un derecho universal que garantiza el empleo en niveles óptimos para propiciar el buen vivir.

En lo que respecta al COVID 19, en comparación con la gran depresión y otros eventos similares producidos a lo largo de la historia mundial, no es un caso de recesión económica propiamente dicho, pero se considera como algo análogo porque el empleo se convierte en un problema social.

En Ecuador los efectos son visibles en los ciclos económicos del segundo trimestre del 2020 y el primero del 2021, los cuales han tenido efectos negativos en la economía laboral y por ende un aumento en las tasas de desempleo y subempleo.

En su momento, las políticas macro y microeconómicas adoptadas en EE UU a través del New Deal y la adopción de modelos teóricos: clásico, keynesiano, neoclásico y complementarios se plantearon para validar la eficacia de las medidas y garantizar la sostenibilidad del empleo que en el caso ecuatoriano se viabilizó por medio de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario que dictó el gobierno ecuatoriano en junio del 2020, acción que sumó el debate de los Expedientes de Regulación del Empleo en España como oportunidad para contrarrestar los efectos del COVID-19, al orientar la facilidad de flexibilización para la gestión de las plantillas por parte de las empresas y evitar el crecimiento de la tasa de paro. Es importante considerar que el mercado de trabajo atraviesa por una serie de imperfecciones y por lo tanto tampoco es un mercado de competencia perfecto en el cual la oferta y la demanda actúan de forma libre sino bajo el supuesto de empleadores y trabajadores quienes ejercen influencia en los salarios mediante negociaciones colectivas.

En Ecuador el gobierno fija salarios mínimos, a través del órgano tripartito de carácter consultivo y técnico conocido como el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios, este se encarga del diálogo social sobre las políticas de trabajo y empleo y la fijación de remuneraciones. Está integrado por: el Ministro del Trabajo o por delegación el Viceministro de Trabajo y Empleo, quien lo preside; dos representantes de las organizaciones de empleadores; y, dos representantes de las organizaciones más representativas de los trabajadores. La norma dicta que, en el caso de la fijación e incremento de las remuneraciones básicas, cuando no existe unanimidad, el Ministro del Trabajo debe resolver el disenso a través de Acuerdo Ministerial de fijación de salarios. La crisis sanitaria impidió que el órgano de gobierno incremente el salario básico anualmente, como lo determina la norma política habitualmente; congelamiento que el gobierno dispuso con el propósito de precautelar el empleo y evitar la proliferación del desempleo al mantener en USD 400 (año 2021) su valor y dio lugar a que tampoco se revise las 21 comisiones sectoriales que responden a distintas ramas de actividad como procedió, forma parecida, la Clasificación Internacional de Industrias Unificadas (CIU).

Durante el periodo de gobierno progresista (2009 - 2017): el comportamiento y tendencias del mercado de trabajo e incrementos salariales, superaron las propuestas del sector empleador y de algún modo satisficieron las expectativas de los trabajadores pero la situación cambió a partir del 2017 cuando la inflación acumulada sufrió una deflación y pérdida del poder adquisitivo de los salarios; lo cual determina que la crisis en el mercado de trabajo y la economía laboral no detona con la pandemia del COVID 19 porque sus secuelas, según lo evaluado, se inician en el año 2016; lo cual se demuestra en la siguiente tabla:

Año	Salario Mínimo Mensual (USD\$)	Valor Incrementado USD	% Incremento	Inflación anual acumulada	Diferencia inflación e incremento salarial anual
2009	218	22	10.09	4.31	5.78
2010	240	24	0.10	3.33	-3.23
2011	264	28	0.11	5.41	-5.30
2012	292	26	0.09	0.04	0.05
2013	318	22	0.07	2.70	-2.63
2014	340	14	0.04	3.67	-3.63
2015	354	12	0.03	3.38	-3.35
2016	366	9	0.02	1.12	-1.10

2017	375	11	0.03	0.09	-0.06
2018	386	8	0.02	0.27	-0.25
2019	394	6	0.02	2.83	-2.81
2020	400	0	0.00%	-0.03	0.03

Tabla 1 Los salarios básicos en el Ecuador en los últimos diez años: Fuente INEC; elaboración propia

De acuerdo con la teoría neoclásica la regulación excesiva del mercado de trabajo genera un entorpecimiento de las relaciones entre empleadores y trabajadores, sin embargo en Ecuador existe una oposición a este postulado porque el Ministerio de Trabajo regula los salarios mínimos por sectores productivos a través de comisiones instrumentadas, lo cual difiere de la aplicación de la Ley Say<sup>2</sup> que determina que la oferta genera su propia demanda y se cita, también, que las empresas que administran sus compensaciones con sistemas de remuneración variable, escapan de la intervención regulatoria, siempre y cuando reconozcan un salario mínimo que esté por encima de la regulación nacional.

Con el propósito de evaluar el comportamiento histórico del salario mínimo durante los años descritos y tomando como referencia los sueldos de los años 2009, 2010, 2011; y aplicando la herramienta estadística de previsión 1 se puede observar que, en el 2012, 2013 y 2014, estos se encuentran por debajo de los límites superior e inferior; mientras que del 2015 al 2020, se encuentran por debajo de los límites tanto inferior como superior

Año	Salario Mínimo Mensual (USD\$)	Previsión (Salario Mínimo Mensual (USD\$))	Límite de confianza inferior (Salario Mínimo Mensual (USD\$))	Límite de confianza superior (Salario Mínimo Mensual (USD\$))
2009	218			
2010	240			
2011	264	264	264	264
2012	292	286,74	285,59	287,9
2013	318	309,66	308,49	310,84
2014	340	332,58	331,36	333,81
2015	354	355,5	354,2	356,81
2016	366	378,42	377	379,85
2017	375	401,35	399,76	402,93
2018	386	424,27	422,49	426,04
2019	394	447,19	445,19	449,18
2020	400	470,11	467,86	472,35
2021		493,03	490,51	495,55

Tabla 2 Previsión salarios básicos: elaboración propia

Mientras que el salario mínimo ecuatoriano es evaluado en el contexto de competitividad latinoamericana en el siguiente cuadro y evidencia que después de Chile y Uruguay es el tercero más alto:

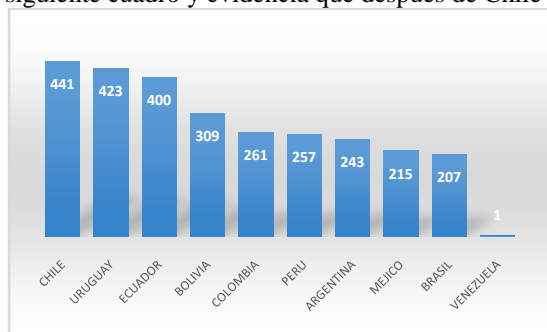


Ilustración 1 Salarios Básicos en Latinoamérica: (Pasquali, 2021); elaboración propia

<sup>2</sup>La “Ley de Say”, o también conocida como la “Ley de los mercados”, es un principio económico propuesto por **Jean Baptiste Say** (1767-1832) economista y empresario francés. Esta ley, creada bajo el contexto de recesión, dice que el exceso de demanda solo puede existir si hay oferta (Diccionario Financiero, 2021)

Los salarios en el contexto latinoamericano se ubican en una buena posición competitiva, circunstancia que ha dado lugar a la proliferación de la migración cubana, colombiana, peruana y, en mayor proporción, venezolana; lo cual ha incentivado las imperfecciones en el mercado de trabajo y ha generado desempleo en la población nacional en virtud de la decisión de los empleadores de contratar mano de obra barata de los migrantes, efecto que es recurrente a partir del año 2008 donde se experimentó ciclos expansivos en la economía y, que, de acuerdo a la teorías del desempleo cíclico se generaron tensiones a pesar que la crisis financiera del 2008 no tuvo impacto en el Ecuador.

Durante la pandemia miles de venezolanos abandonaron su país de origen a raíz de la para estructural y quienes no lo pueden hacer y se encuentran desempleados contribuyen a la proliferación de problemas sociales como la mendicidad.

Es relevante mencionar que la incorporación de tecnología en la provisión de bienes y servicios en Ecuador fue un gran aliado para el gobierno progresista de la Revolución Ciudadana, debido a que propició la incorporación de gran parte de la población económicamente activa al empleo pleno, sobretudo en pro de la modernización para la prestación de servicios públicos mediante el desarrollo del gobierno electrónico y gobierno abierto; que: complementariamente instrumenta el Código de Economía Social de los Conocimientos, fortalece el capital intelectual y el capital humano y pone en marcha La Ley de Comercio Electrónico aprobada en el año 2002: mensajes de datos y firmas electrónicas; a pesar y contrario a la filosofía del paro tecnológico, tuvo un gran impulso.

En el 2008-2017 para evitar la crisis financiera se aplicó la estrategia de incrementar el gasto público para: reconstruir gran parte del sistema vial principal y algunas arterias secundarias y terciarias, construir una serie de hidroeléctricas para eliminar los apagones y permitir la explotación de energía eléctrica a países vecinos de Perú y Colombia, y construir y reconstruir puertos y aeropuertos; lo que fue un gran aporte al crecimiento del empleo porque de esa manera se aplicó la teoría Keynesiana al estilo del New Deal.

Sin embargo, la pandemia del COVID-19 generó desempleo cíclico a pesar que el marco filosófico lo planteó de corto plazo y como tal el impacto debió ser durante un ciclo económico, ante el poco impacto de más medidas adoptadas por el gobierno

La teoría neoclásica y el paro voluntario es análogo al subempleo que responde a la insuficiencia de ingresos al Ecuador, ya que las condiciones económicas del país no son propicias para eventos estacionales: pandemia; mismas que se agravan con el alto índice migratorio venezolano que está dispuesto a ocupar plazas de subempleo y los empleadores prefieran concedérselos, lo que efectivamente suscita el exceso de mano de obra que induce a que los salarios bajen y el gobierno pierda la capacidad de controlarlos inclusive en sectores formales de la economía y a la par se genere por defecto explotación laboral, lo cual sin duda afecta al estado de bienestar.

En el mercado laboral ecuatoriano se evidencia y atribuye como real que no existe suficiente oferta de trabajo, lo cual se apega a lo expuesto en la teoría keynesiana y se asemeja a la condición:

$$\text{Oferta} > \text{Demanda} = \text{Paro}$$

En ciclos de pandemia el capital y la infraestructura productiva estuvieron subutilizados, efectivamente; pero la recesión económica trasciende y se ubica en una situación de contingencia que pone de manifiesto riesgos a la salud y han obligado un paro masivo y consecuentemente a una recesión socioeconómica.

La recesión en empresas y el gobierno se debe a la carencia de demanda agregada porque los gastos de los hogares son restringidos y consecuentemente el desempleo se incrementa: análisis de la fuerza de trabajo; en conclusión, si se incrementa la demanda agregada se reduce el desempleo y subempleo, sin la necesidad de la presencia del gobierno que queda limitada, no obstante en la pandemia se impactó al empleo primario y secundario cuando se produjo el cierre y liquidación de empresas emblemáticas como: Ferrocarriles del Estado, aerolínea TAME, Correos del Ecuador, entre otras; al sustentar que estas generaban pérdidas acumuladas que eran asumidas por el Estado.

La suspensión de actividades productivas en el país por el COVID-19 tuvo impactos indiscutiblemente negativos en la economía, sobre todo cuando la misma ya atravesaba situaciones de deterioro y caídas en el PIB, lo cual se ve reflejado en los datos de las cuentas nacionales que se encuentran publicadas en el Banco Central del Ecuador y que corresponden al segundo trimestre de 2020; según estos, el Producto Interno Bruto (PIB) decreció en el 12,4% con relación e igual período al 2019; lo que demuestra que se ha experimentado la mayor caída del PIB desde el año 2000, porque el rubro alcanza USD 15.790 millones en términos constantes y USD 23.550 millones en valores corrientes. Entre las situaciones que contribuyeron a la desaceleración de la economía interna, se mencionan al aumento del desempleo.

ÑO	PIB (Miles de Millones de dólares)	VARIACIÓN
010	69,555.00	
011	79,276.00	9,721.00
012	87,924.00	8,648.00
013	95,129.00	7,205.00
014	101,726.00	6,597.00
015	99,290.00	-2,436.00
016	99,937.00	647.00
017	104,295.00	4,358.00
018	107,562.00	3,267.00
019	108,108.00	546.00
020	96,000.00	-12,108.00

Tabla 3 Comportamiento anual del PIB. Elaboración propia  
 Fuente: Banco Central del Ecuador; elaboración propia

En el año 2010 al 2014 se observa que el PIB tuvo una tendencia creciente y en el año 2015 al 2016 se mantuvo estable; el comportamiento del empleo pleno tuvo la misma tendencia y, del mismo modo, entre el año 2016 y el 2018 se evidencia un ligero repunte en comparación al crecimiento del año 2010 al 2014, mientras que del año 2018 al 2010 se ven claros descensos y lo más evidente es la abrumadora caída del año 2019 al 2020.

Según información recopilada del Banco Central del Ecuador(2019), en el contexto de la pandemia, la caída del Producto Interno Bruto (PIB) se explica por: decrecimiento de 18,5% de la inversión, disminución de 15,7% de las exportaciones de bienes y servicios, reducción del gasto de consumo final de los hogares de 11,9%, contracción de 10,5% en el gasto de consumo final del gobierno general, y, finalmente, las importaciones de bienes y servicios en 20,8% a las registradas en igual período al año 2019; argumentos expuestos que afirman que efectivamente el país se halla en un proceso de recesión económica, situación que tiene un impacto directo en el empleo y, que, según los datos presentados sólo se corrobora que los postulados del modelo keynesiano, sobre todo respecto el estado de bienestar, son totalmente adversos en la realidad ecuatoriana.

La analogía de los postulados de la Ley de Okun comprueban que el desempleo desciende un punto por cada dos puntos de descenso del PIB, relación explicada en la siguiente ecuación.

$$\text{Desempleo} = (\% \text{PIB año 1} - \% \text{PIB año 0}) \div 2$$

La investigación y análisis del empleo pleno, entonces, tiene una tendencia decreciente en relación al comportamiento del PIB; que en el caso de Ecuador y el año 2020 ha sido el punto más bajo con un crecimiento del desempleo del -6% en relación a la Población Económicamente Activa de 7,6 millones de personas, lo cual significa que aproximadamente 420,000 personas perdieron sus empleos.

En el siguiente gráfico se visualiza el comportamiento del empleo pleno del Ecuador con los niveles más altos de decrecimiento en el 2015 y 2020.

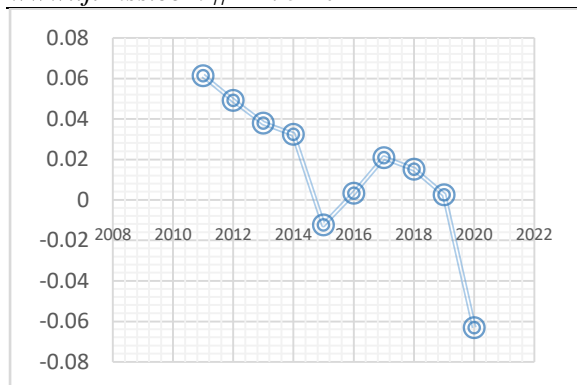


Ilustración 2 Crecimiento y decrecimiento del Empleo LEY DE OKUM: Elaboración propia

### 3. Comportamiento Del Mercado Laboral Durante La Pandemia

El análisis del comportamiento del mercado laboral durante la pandemia se circunscribe a la revisión de los elementos relacionados con la fuerza de trabajo durante los tres últimos años. Principalmente en: el empleo, desempleo y subempleo con sus variables, tal como se muestra en la siguiente tabla: clasificación de la población ecuatoriana desde la coyuntura laboral.

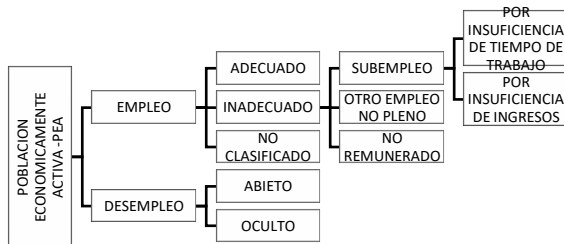


Tabla 4 Clasificación de la población; fuente INEC. Elaboración propia

Tabla 5 Composición de la Población en Edad de Trabajar. Adaptado de (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), 2020)

Coyuntura laboral en el Ecuador								
VARIABLE ECONOMIA LABORAL	AÑOS			VARIABLE ESTADÍSTICA				
	2019	2020	2021	Desviación estándar	r =	r <sup>2</sup> =	Varianza	Coefficiente de Variación
Población en edad de trabajar	12.402.565	12.573.799	12.745.033	171234	1	1	29.321.082.756	2331,9192
Población económicamente activa	8.099.030	8.090.249	8.081.468	8781	-1	1	77.105.961	9,53
Población económicamente inactiva	4.303.535	4.483.550	4.663.565	180015	1	1	32.405.400.225	7227,621
Población con empleo	7.787.896	7.688.944	7.589.992	98952	-1	1	9.791.498.304	12,734,516
Empleo adecuado	3.146.297	2.495.719	1.845.141	650578	-1	1	423.251.734.084	169591,1
Empleo no adecuado	47.923	69.88	91.837	21957	1	1	482.109.849	68,991,106
Empleo no remunerado	884.617	988.683	1.092.749	104066	1	1	10.829.732.356	10,953,695
Otro empleo no pleno	2.268.077	2.300.960	2.333.843	32883	1	1	1.081.291.689	46,993,068
Desempleo	311.134	401.305	491.476	90171	1	1	8.130.809.241	20,260,922
Subempleo	1.440.983	1.833.702	2.226.421	392719	1	1	154.228.212.961	84,107,567

La Población en Edad de Trabajar (La PET) presenta un escenario incremental para el año 2021 y en los años 2019 y 2020 tiene un comportamiento creciente con valores de 12,402.565, 12,573.799 y 12,745.033, respectivamente; a medida que transcurren los años, la población en edad de trabajar se incrementa.

En la Población Económicamente Activa existe un descenso para el año 2021 y en los años 2019 y 2020 presenta un comportamiento decreciente con valores de 8.099.030, 8.090.249 y 8.081.468 para el 2021. En el Coeficiente de Correlación de Pearson igual a menos uno (-1), existe una correlación negativa perfecta, es decir que a medida que transcurren los años la población económicamente activa disminuye y se espera que siga disminuyendo ya que se presenta una varianza de 77.105.961, la misma que significaría que los datos analizados podrían sufrir cambios y obedecerían al entorno en el que se desarrolla la PEA. En los últimos años, cabe anotar que, hubo un incremento de la PEA debido a los flujos migratorios de Colombia y Venezuela. Y, a partir del 2019 Ecuador se convirtió en el lugar de paso de los turistas que toman otros destinos como Perú, Chile Europa y Estados Unidos, principalmente.

La Población Económicamente Inactiva presenta un incremento para el año 2021 y en los años 2019 y 2020 tiene un comportamiento creciente con valores de 4.303.535, 4.483.550, respectivamente, y 4.663.565 para el 2021; a medida que transcurren los años, la PEI también incrementa.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020) muestran que la población con empleo en pandemia fue un aspecto que contribuyó a la situación de deterioro del empleo adecuado en vista que disminuyó de 40,6% en diciembre 2018 a 38,8% en el mismo mes de 2019, en otros términos, revela que durante ese periodo hubo una reducción del 1,8%; siendo la tasa más baja registrada en un cierre de año desde 2007. El empleo no adecuado se incrementó del 55,3% al 56,7% entre diciembre 2018 y diciembre 2019, teniendo una variación del 1,4%. Además, existe un descenso para el año 2021, dado que en 2019 y 2020 hay un comportamiento decreciente con valores de 7.787.896, 7.688.944 y para el 2021: 7.589.992, respectivamente.

Los resultados corroboran que tras obtener un Coeficiente de Correlación de Pearson (r) igual a menos uno (-1).

Para el cálculo de los datos presentados se aplica la función de pronóstico: los resultados se han corroborado tras obtener los respectivos coeficientes de correlación de Pearson igual a (1) dando una correlación perfecta positiva. Por otra parte, el coeficiente de determinación ( $r^2$ ) hace mención a que los datos presentados se encuentran ajustados del modelo a la variable.

El Empleo Adecuado/Pleno de acuerdo con la función pronóstico para el año 2021 demuestra la existencia de un descenso, por lo tanto, en 2019, 2020 y 2021 presenta un comportamiento decreciente con valores de 3.146.297, 2.495.719 y 1.845.14, respectivamente. En el empleo no clasificado, de acuerdo con la función pronóstico, existe un incremento para el año 2021 y, en 2019 y 2020 presenta un comportamiento creciente con valores de 47.923, 69.880 y 91.837, respectivamente. La tasa de empleo no remunerado se ubicó en 12,2%; en el área rural en el 25,7% y en el área urbana en el 5,5%. El empleo no remunerado de acuerdo con la función de pronóstico halla un incremento para el año 2021, por lo tanto, en 2019, 2020 y 2021 presenta un comportamiento creciente con valores de 884.617, 988.683 y 1.092.749, respectivamente. La Tasa de Otro Empleo No Pleno, personas que tienen insuficiencia de tiempo y/o ingresos pero que no desean y no están disponibles para trabajar más horas, fue de 28,4% en diciembre 2020. El análisis por área contempla para en el apartado urbano la tasa de empleo no pleno en un 25,7%, mientras que para el área rural fue de 33,9% en diciembre 2020; existe un incremento para el año 2021, por lo tanto, en 2019 y 2020 presenta un comportamiento creciente con valores de 2.268.077, 2.300.960 y para el 2021 de 2.333.843, respectivamente.

El Desempleo, según la función pronóstico, presenta un incremento para el año 2021; en el 2019 y 2020 presenta un comportamiento creciente con valores de 311.134, 401.305 y para el 2021 de 491.476, respectivamente. La tasa de desempleo cerró diciembre de 2019 en 3,8%, es decir 0,1 puntos porcentuales con relación al mismo periodo de 2018.

La tasa de subempleo a nivel nacional fue de 22,7%, y el mayor porcentaje de subempleo lo compone el grupo por insuficiencia de tiempo de trabajo con un 20,1%; que según la función pronóstico marca un incremento para el año 2021, por lo tanto, en 2019 y 2020 presenta un comportamiento creciente con valores de 1.440.983, 1.833.702, respectivamente; y 2.226.421 para el 2021. La categoría subempleo por insuficiencia de trabajo es la que presenta mayor aumento que las otras categorías, pasando de 13,4% a 14,7% entre diciembre de 2018 y 2019

#### **4. Medidas Para Apoyar La Sostenibilidad Del Empleo**

El 19 de junio de 2020, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario mediante la cual se instrumentaron una serie de medidas, entre ellas alude la sostenibilidad del empleo y también analiza los créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado, acuerdos de preservación de fuentes de trabajo, contrato especial emergente, reducción emergente de la jornada de

trabajo, goce de vacaciones, prestaciones de seguro de desempleo, teletrabajo, interpretación del artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo, y la priorización de contratación local.

- a) Créditos productivos para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado. - Disposición a través de la cual las entidades del sistema financiero nacional ofrecen líneas de créditos ágiles y oportunos e incorporen algunas facilidades como periodos de gracia, plazos de pago y tasas de interés para el sector productivo. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera tiene la responsabilidad de: la supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera de seguros y valores; instrumentar acuerdos de reprogramación del cobro de cuotas mensuales generadas por cualquier tipo de obligación crediticia, debido a que fueron otorgadas por las medidas de confinamiento que limitaron/limitan la capacidad de producir; y cumplir de forma expedita las obligaciones en el sistema financiero y cooperativo.
- b) Acuerdos de preservación de fuentes de trabajo.- Propuesta para que los trabajadores y empleadores de común acuerdo puedan modificar las condiciones económicas de la relación laboral con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo y garantizar estabilidad, de igual modo dispone que los acuerdos no pueden afectar el salario básico o los salarios sectoriales determinados para jornada completa o su proporcionalidad en caso de jornadas reducidas, mismos que son fijados por las comisiones sectoriales. Sin embargo, la misma disposición determina que de producirse despidos dentro del primer año de vigencia de la Ley; las indemnizaciones se pagarán con la remuneración percibida por el trabajador antes del acuerdo. Los acuerdos de preservación de las fuentes de trabajo connotan una contradicción en la finalidad de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario porque plantea la preservación de las fuentes de trabajo y la estabilidad de los trabajadores y en el artículo 16 se incorpora la indemnización por despido intempestivo.
- c) Contrato especial emergente. - Es la modalidad de contratación existente en el Código del Trabajo que se incorpora como una nueva forma de vinculación laboral, mediante la cual se puede celebrar un contrato por tiempo definido: duración de un año, el mismo que puede prorrogarse por un año adicional y la jornada de trabajo puede ser a medio tiempo, es decir veinte horas semanales o ser jornada completa de cuarenta horas a la semana. Incluye también la obligatoriedad del descanso de cuarenta y ocho horas continuas durante la semana, aspecto que se considera redundante porque esta regulación ya se encuentra contenida en el Código del Trabajo y finalmente dispone que en caso de terminación del plazo del contrato o terminación anticipada unilateral del empleador, se deberá pagar la bonificación por desahucio y en el caso que la relación laboral continúe después de haber concluido el plazo, este se volverá de tiempo indefinido.
- d) Reducción emergente de la jornada de trabajo. -La jornada de trabajo pactada puede reducirse por ley hasta en el 50% durante un periodo máximo de dos años y el salario hasta el 55%, tal como los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. No existe, al respecto, una proporcionalidad entre el % de la reducción de la jornada de trabajo y el salario, que debería ser en la misma dimensión. También contempla la posibilidad de despido intempestivo, lo cual implicaría un doble perjuicio para el trabajador; si se realiza la reducción de la jornada, a los trabajadores afectados se deberá brindarles protección de estabilidad y garantizar la sostenibilidad del empleo.
- e) Goce de vacaciones. -Según la ley, los empleadores podrán notificar de forma unilateral al trabajador a través de un cronograma de vacaciones o, a su vez, establecer una compensación de los días de inasistencia al trabajo como vacaciones ya devengadas durante los dos años siguientes a su vigencia.  
El Artículo 10 del Convenio de la OIT. No. 132 trata sobre las vacaciones pagadas (no ratificado por Ecuador) y dispone que la planificación de las vacaciones debe ser realizada previa consulta al trabajador y para su determinación hay que tomar en cuenta las exigencias del trabajo, oportunidades de descanso y la distracción que pueda disponer (Andocilla, 2020); norma que contradice al artículo 72 del Código del Trabajo al mencionar que “Las vacaciones anuales constituyen un derecho irrenunciable que no puede ser compensado con su valor en dinero” (Código del Trabajo, 2005) .
- f) Prestaciones del seguro de desempleo.-En el contexto de pandemia en Ecuador, los trabajadores afiliados a la seguridad social y en relación de dependencia durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2020, que pasaren la situación de desempleo podrían acceder a las prestaciones del seguro de desempleo social. El aporte patronal se destina el 1% del 12,15% para el Fondo Solidario del Seguro de Desempleo, el cual se financia con el aporte al fondo solidario y una parte de los fondos de cesantía durante 5 meses como pago; el primer mes el trabajador cesante recibe el 70% del fondo, al segundo mes el 65%, al tercero en 60%, durante el cuarto mes el 60%, en el quinto mes el 60% y al sexto mes puede solicitar la entrega del saldo restante del fondo de cesantía si lo tuviere.
- g) Teletrabajo. -Consiste en el desempeño de labores a través de las TIC's y prescindir de la asistencia física del trabajador, para lo cual el empleador deberá controlar y direccionar al trabajador de forma remota mientras que él deberá reportar sus labores al empleador. Las partes podrán pactar al inicio o durante la vigencia de la relación laboral la modalidad de teletrabajo. El empleador deberá notificar al Ministerio del Trabajo la implementación de esta modalidad y los trabajadores tendrán los mismos derechos individuales y

colectivos laborales, así como beneficios sociales. El teletrabajo debe realizarse de las siguientes formas: (a) autónomos: realiza labores desde el domicilio o un lugar determinado, (b) móviles: el trabajador no tiene un lugar de trabajo establecido y sus herramientas principales para sus actividades profesionales son las TIC's en dispositivos móviles, (c) parciales: labora dos o tres días a la semana en casa y el resto del tiempo en oficina, (d) ocasionales: realiza las actividades mediante teletrabajo en ocasiones o circunstancias convenidas y tiene derecho a la desconexión de al menos doce horas continuas en un periodo de veinticuatro horas, por lo que el empleador no podrá comunicar o dar órdenes durante periodos de descanso, permisos o feriados anuales y deberá proveer de todos los equipos, elementos e insumos necesarios para el desarrollo del teletrabajo.

El teletrabajo se implementó y se consolidó como una modalidad de trabajo prioritaria, especialmente durante la pandemia; modalidad donde los empleadores realizarán tareas de control y gestión remota, y los trabajadores lo harán de la misma manera.

- h) Interpretación del artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo. -El Art. 30 del Código Civil explica que el Caso Fortuito y la Fuerza Mayor se define como: "el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. "El despido por imprevistos o fuerza mayor deberá estar vinculado al cese total y completo de las actividades económicas del empleador, al estar fundamentado en que el trabajo no puede realizarse por medios físicos, medios alternativos o medios de tratamiento de información a distancia al mismo tiempo; aunque el acuerdo Ministerial no explique las circunstancias que aplican la causal y ahí estriba la problemática del uso indiscriminado de esta figura por empleadores apremiados por la falta de liquidez de sus empresas, fruto de la profunda recesión económica producida por el COVID-19.
- i) Priorización de contratación local. -Dentro de los planes de mitigación de la emergencia sanitaria, el Estado deberá priorizar la contratación de: productores de la economía popular y solidaria, unidades de producción agrícola familiar campesina, asociaciones, cooperativas, pequeños y medianos agricultores, piscicultores, avicultores, pescadores, artesanos, ganaderos y demás productores de alimentos. Empresas, profesionales, bienes y servicios de origen nacional.

## **5. Conclusiones**

A pesar que el trabajo es considerado como una mercancía que está influenciada por los precios y cantidades, donde al precio se lo concibe como el salario y la cantidad como los asalariados u horas de trabajo intercambiadas; propende a la maximización del bienestar individual y por tanto el estado de bienestar.

El mercado de trabajo no es un ejercicio de competencia perfecta y en él se evidencia una serie de imperfecciones.

Los sindicatos surgen como organizaciones políticas y no como agentes económicos, de tal manera que las estrategias de negociación tienen una raigambre política y se superponen a las variables económicas.

En el modelo neoclásico se mantiene la contextualización de estructura en todos los mercados en los cuales el precio se determina por la oferta y la demanda: modelo keynesiano del que parte y determina que el desempleo no se produce por la carencia de competencias del capital de trabajo sino por la insuficiencia de puestos de trabajo, a la cual se plantea como solución la determinación de políticas económicas monetarias y fiscales, que deberán ser consistentes con la realidad del entorno; lo que resuelve que las teorías modernas del mercado de trabajo resultan ser de enfoque pos keynesiano.

La aplicación de la fórmula establecida en la Ley de Okun coincide con la tasa de desempleo del 6% calculada para la población ecuatoriana durante el 2020 corresponde al descenso del PIB como referencia base.

Cuando existe un descenso de los salarios, según la teoría neoclásica, debe elevarse los niveles de empleo y por lo tanto en la Ley de Apoyo Orgánica de Apoyo Humanitario se encuentra una contradicción debido a la inadecuada conceptualización de la reducción de la jornada de trabajo y los salarios, en razón que concomitantemente las medidas también admiten despidos intempestivos que incrementan las tasas de desempleo; que, si se las compara con las medidas adoptadas en España, ratifica la distorsión que conlleva a la reducción de la jornada y a la aplicación de una medida temporera con la cual los trabajadores con la reactivación de la economía retornarán a su situación inicial; que no se cumple en el caso ecuatoriano.

El modelo teórico del subsidio de desempleo es aplicable para situaciones de desempleo cíclico, pero en el caso de que este se convierta en una situación estructural que involucra varios ciclos económicos, se estima la existencia de un riesgo financiero para el Fondo creado para suplir las carencias; lo cual describe u ocurre en el caso ecuatoriano porque la instrumentación y ratificación de este beneficio dejaría a mediano plazo sin liquidez al fondo, que en comparación con lo instrumentado en España, el subsidio de desempleo también es considerado como una medida temporal para alivianar la carga financiera al sector productivo y por lo tanto se considera como un para temporal que no debe afectar al empleo pleno; aunque en el caso ecuatoriano este mecanismo se aplica para quienes pierden su fuente de trabajo



Los salarios bajos, en la teoría de la dualidad o segmentación del mercado de trabajo, coadyuvan a la existencia de malos empleos y a la precarización laboral, por lo que la reducción de los salarios debe ser analizada desde la óptica de una crisis sanitaria que agudiza las condiciones económicas y no como un mecanismo de optimización de costos que conduzca a deficiencias en la producción.

La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en términos y medidas para la sostenibilidad del empleo deberá incorporar aspectos referidos a los modelos de los contratos implícitos, el modelo del pago de la lealtad, el modelo de los salarios anti-escaqueo, el modelo de la selección inversa para conservar la dinámica particular de cada uno de los sectores productivos y así precautelar la naturaleza de los mercados laborales que tienen un comportamiento distinto a otros mercados.

La aplicación y seguimiento de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario continuamente debe evaluarse para que no existan o no se parametricen “eufemismos” que afectan a la estabilidad del empleo u ocasionen un deterioro de condiciones laborales actuales, sobre todo por la situación crítica que ha provocado la pandemia donde se ha visto afectado el estado de bienestar.

## **Bibliografía**

- [1]. Andocilla. (21 de Mayo de 2020). Análisis del capítulo III del Proyecto de Ley de Apoyo Humanitario. Obtenido de <http://periodicoopcion.com/analisis-del-capitulo-iii-del-proyecto-de-ley-de-apoyo-humanitario/>
- [2]. Anisi, D. (1988). Pleno empleo: el núcleo del estado de bienestar. *Revista Vasca de Economía*, 10-31.
- [3]. Argentina Unida. (s.f.). Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid/atp#5>
- [4]. Banco Central del Ecuador. (31 de 12 de 2019). Banco Central del Ecuador. Obtenido de Información Económica: <https://www.bce.fin.ec/index.php/informacioneconomica>
- [5]. Bellod, J. F. (2007). La curva de Philips y la crítica de Friedmam. *Contribuciones a la Economía revista académica*.
- [6]. Borja Cevallos, R. (22 de 04 de 2021). Derecho Ecuador. Obtenido de <https://derechoecuador.com/coyuntura>
- [7]. Chen. (2013). Significado de Telemática. Obtenido de <https://www.significados.com/telematica/>
- [8]. Código del Trabajo. (16 de Diciembre de 2005). Código del Trabajo. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Trabajo-PDF.pdf>
- [9]. Cuadrado, J., Mancha, T., Villena, J., Casares, J., Gonzales, M., Marín, J., & Peinado, M. L. (2006). *Política económica, objetivos e instrumentos*. Madrid: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA DE ESPAÑA.
- [10]. DerechoEcuador. (30 de Junio de 2020). ANÁLISIS: LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/analisis-ley-organica-de-apoyo-humanitario->
- [11]. Diccionario Financiero. (31 de 03 de 2021). Obtenido de <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-la-ley-de-say/>
- [12]. Durán garcia, R. (2005). *Catorce temas para entender la economía*. Barcelona: Universidad Autonoma de Barcelona.
- [13]. Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). (2020). Instituto Nacional de Estadística y Censos. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-diciembre-2020/>
- [14]. Ferrere. (24 de Junio de 2020). ferrere. Obtenido de <https://www.ferrere.com/es/novedades/medidas-laborales-aprobadas-con-la-ley-de-apoyo-humanitario/>
- [15]. Fundación Wolters Kluwer. (2020). Wolters Kluwer. Obtenido de <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/>
- [16]. Huerta de Soto, J. (1998). *Dinero, Credito Bancario y Ciclos Económicos*. Alabama: Madrid.
- [17]. INEC. (2016). Ecuador en cifras. Obtenido de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2016/Marzo-2016/Presentacion%20Empleo\\_0316.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2016/Marzo-2016/Presentacion%20Empleo_0316.pdf)
- [18]. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (31 de 12 de 2020). Ecuador en cifras. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- [19]. Keynes, J. (1980). *Teoría General de la Ocupación, el interés y el dinero*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- [20]. Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria. (22 de Junio de 2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Obtenido de [https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia\\_2020/a2\\_41.pdf](https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf)
- [21]. Mancha, T. (2020). Políticas macroeconómicas en el contexto del corona virus: la necesidad de un cambio de visión de 180 grados. *Noticias de Política Económica*, 54-61.
- [22]. Mancha, T., & Garrido, R. (s.f.). *Principales consecuencias económicas de la COVID 19: Especial referencia al caso Español*. Madrid: Instituto de Análisis Económico y Social-Universidad de Alcalá.

- [23]. Martínez Coll, J. C. (2007). "El desempleo" en las economías de mercado, virtudes e inconvenientes . Eumed.net.
- [24]. Ministerio de Salud. (11 de 03 de 2020). Acuerdo Ministerial No. 00126-2020. Emergencia Sanitaria por COVID-19. Quito, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial N° 160 de 12 de marzo de 2020.
- [25]. Ministerio de Trabajo. (6 de 11 de 2015). Registro Oficial. Normas para la organización conformación y funcionamiento del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 622.
- [26]. Montt, O. S. (Noviembre de 2020). OITAmericas. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms\\_761863.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_761863.pdf)
- [27]. Mucech. (10 de Abril de 2020). Mucech. Obtenido de <https://coprofam.org/2020/04/10/principales-medidas-laborales-que-se-han-tomado-en-chile-frente-a-la-crisis-del-covid-19/>
- [28]. Nafla, J. C. (2007). Teorías Neoclásicas y nuevos keynesianos. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- [29]. Nicholson, W. (1997). Teoría Microeconómica. Boston: McGraw Hill.
- [30]. OECD. (2020). MAKING DEVELOPMENT HAPPEN. Obtenido de <https://www.oecd.org/dev/Impacto-social-COVID-19-Ecuador.pdf>
- [31]. Organización Internacional del Trabajo. (1982). XII CIET sobre PEA, Ocupados y Subocupados. Ginebra: OIT.
- [32]. Organización Internacional del Trabajo. (2014). Hacia el derecho al trabajo: Una guía para la elaboración de programas públicos de empleo innovadores. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/documents/publication/wcms\\_563303.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/documents/publication/wcms_563303.pdf)
- [33]. Pasquali, M. (14 de 01 de 2021). Statista. Obtenido de <https://es.statista.com/estadisticas/1077860/america-latina-salario-minimo-mensual-por-pais/>
- [34]. Pierre, C. (2014). The Neoclassical Theory of labor supply. *Labor Economics*, 13-23.
- [35]. Presidencia de la República. (16 de 03 de 2020). Decreto Ejecutivo N° 1017. Decreto de Excepción por COVID 19. Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- [36]. Raul, D. G. (2005). Catorce temas para entender la economía. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- [37]. Rendón Murayama, C., Lasierra Esteban, J. M., & Ruesgua Benito, S. (2002). Economía del Trabajo y Política Laboral. España: Pirámide.
- [38]. Sánchez Andrés, A. (2020). Monográfico: Coronavirus y política económica. *Noticias de Política Económica*, 29.
- [39]. Serrano Perez, F. (2020). La política laboral en la "crisis del coronavirus". *Noticias de Política Económica*, 29-32.
- [40]. Tamamés, R., & Rueda, A. (2000). Estructura económica de España. Alianza Editorial, 1035.
- [41]. Velasco, T. (16 de Septiembre de 2020). Organización Internacional del Trabajo . Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms\\_743071.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms_743071.pdf)

## Author Profile



Licenciado en Ciencias de la Educación por la Universidad Central del Ecuador, Ingeniero en Administración de Procesos, Graduado en la Escuela Politécnica Nacional en el 2003; Magister en Sistemas Informáticos Educativos en la Universidad Tecnológica Israel, Maestría en Telecomunicaciones; Diplomados en Regulación de Servicios Públicos, Gestión de las Telecomunicaciones y Administración de las Telecomunicaciones en la Universidad San Francisco de Quito y Especialización en Administración de Recursos Humanos. Experiencia laboral como Jefe de Recursos Humanos DINAC-Ministerio de Finanzas; Gerente y Subgerente de Recursos Humanos en EMETEL S. A , Andinatel S. A CNT, director y Asesor en la SENAIN-Presidencia de la República; Director de Talento Humano y Administrador General subrogante en Municipio de Quito; Director de Recursos Humanos Junta Nacional de Defensa del Artesano; Director de Administración de Recursos Humanos SENESCYT; Director de Talento Humano Ministerio de Relaciones Exteriores; Asesor en Talento Humano, en el Tribunal Contencioso Electoral. Experiencia docente en pregrado y posgrado en la Universidad Tecnológica Israel, Universidad del Pacífico, Universidad Estatal Santiago de Guayaquil, Universidad Central del Ecuador.